

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 16 de febrero de 2024, a través del correo electrónico del despacho, el liquidador de la codemandada sociedad **Coomeva E.P.S S.A. - En Liquidación**, radicó memorial. A Despacho, 21 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00304 00.
Proceso	Verbal – RC, RCE y RM.
Demandantes	Tatiana del Pilar Osorio Suescún y otros.
Demandados	Clínica Universitaria Bolivariana, Coomeva EPS En Liquidación y Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento en proceso principal.
Auto sustanc.	# 0086.

Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, el memorial radicado virtualmente por el liquidador de la sociedad codemandada **Coomeva E.P.S. S.A. - En Liquidación**, en el que pone en conocimiento el estado del proceso liquidatorio, y la declaratoria de terminación de la existencia legal de esa entidad.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>22/02/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>028</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--